

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CONOCOTO

RESOLUCIÓN No. GADPRC-CR-002-2024-P

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 43 de su Reglamento General, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación anual de la institución, Plan que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante y en su portal de COMPRA PUBLICAS;

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al hablar del Plan Anual de Contratación - PAC dice: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal.

Detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4.- El cronograma de implementación del Plan.

Que, el artículo 70 letra d) del COOTAD determina las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, "Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";

Que, mediante Memorando Nro. GADPRCO-FIN-2024-009-M de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por Verónica Reinoso, Jefe Financiera envía a la Unidad de Planificación y Asesoría Jurídica la revisión del proyecto PAC 2024 que se encuentra adjunto por un valor de USD. 765.946,94 (Setecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 94/100 ctvs.);

Que, mediante la hoja de ruta del Memorando Nro. GADPRCO-PLA-2024-0001-M, de fecha 12 de enero de 2024 suscrito por el señor David Carrera Jefe de Planificación, indica que "el PAC 2024 presentado por Financiero se encuentra ajustado con el POA 2024 generado por la Jefatura de Planificación del GAD Parroquial Rural de Conocoto";

En ejercicio de sus facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo. - 1 Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que debe cumplir los siguientes objetivos:

- a) Cumplir con todas las actividades técnicas, financieras previstas en el presupuesto del año 2024, para la entrega oportuna de lo planificado, en aplicación de las competencias establecidas.
- b) Aplicar una gestión permanente para obtener resultados a corto plazo.
- c) Realizar el seguimiento de la inversión en la Ejecución de Proyectos, de acuerdo a lo programado con cada uno de los responsables.
- d) Realizar las compras planificadas en el tiempo establecido, de acuerdo a las modalidades de la LOSNCP.
- e) Realizar evaluaciones periódicas en el control del gasto y su impacto en lo programado
- f) Elaborar informes de resultados en relación a la ejecución del Plan y la toma de decisiones oportunas.

Artículo. - 2 Disponer, al Jefe Financiero la publicación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) en el portal de Compras Públicas con sus respectivos anexos.

Artículo. - 3 Disponer al Jefe de Planificación sea publicado en la página web institucional, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) para cumplir los siguientes fines:

- a) Los procesos de contratación se realizarán durante el ejercicio del año fiscal.
- b) Los objetivos y alcances de las contrataciones serán las contenidas en el plan operativo.
- c) El presupuesto estimativo de los bienes servicios y obras que se pretende adquirir o contratar.
- d) El cronograma de implementación del plan operativo indicando los responsables de la ejecución.

Artículo. - 4 De la ejecución de la presente resolución encárguese a los Jefes Departamentales de la Institución y demás funcionarios, empleados y trabajadores, en todo cuanto deban intervenir en el proceso de ejecución del Plan Anual de Contratación Pública.

Dado y Firmado en el despacho del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto a los 12 días del mes de enero de 2024.

Comuníquese y publíquese

SONIA HIPATIA PUEBLA PAZMIÑO

PRESIDENTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CONOCOTO**